

**PROMULGA ACUERDO N°34 DEL 03 DE MARZO DE 2020, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA CLASIFICACIÓN LETRA "J" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA**

DECRETO EXENTO 1548 /2020

RECOLETA,

10 MAR 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 32097 de fecha 03 de octubre del año 2019, solicitando patente de alcohol de giro Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza, clasificación letra J, Ley N° 19.925.
2. Informe del inspector, de fecha 07 de octubre del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Memorandum N°109, de fecha 09 de octubre del año 2019, del Departamento de Inspección General al Director(S) de Atención al Contribuyente, mediante el cual remite informe inspectivo, con resultado de fiscalización y fotografías.
4. Informe Sanitario N°191385085, de fecha 01 de julio del año 2019, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Resolución Exenta N°18472, de fecha 09 de agosto del año 2019, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
6. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°94, de fecha 17 de septiembre del año 2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
7. Ord. N°2100/64 de fecha 09 de septiembre del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
8. Carta N° 760 de fecha 09 de septiembre del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Cerro San Cristóbal", Unidad Vecinal N°30, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
9. Carta N° 761 de fecha 09 de septiembre del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Villa San Cristóbal", Unidad Vecinal N°30, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
10. OBJ. N°564 de fecha 04 de octubre del año 2019, emitido por la 6ta Comisaría de Carabineros de Recoleta, que señala en el punto N°11 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que el local "OPINION DEL SUBOFICIAL INFORMANTE: (...) **existen impedimentos legales** dados por la Ley de alcoholes N° 19.925, para el funcionamiento (...) ya que en calle La Unión N° 329 comuna de Recoleta existe un establecimiento educacional a menos de 100 metros del local".
11. Ord N°30-741, de fecha 25 de octubre del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°356 (25.10.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para el giro Distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas.
12. Memorandum N°114, de fecha 03 de diciembre del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
13. Informe del Inspector N° 31, de fecha 10 de diciembre del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que informa, según medición realizada con odómetro, una distancia de 107,7 m. del establecimiento educacional ubicado en calle La Unión N° 329.
14. Certificado N°436, mediante el cual, el Director(S) de Atención al Contribuyente, certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a carta N°761 de fecha 09 de septiembre del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Villa San Cristóbal", Unidad Vecinal N°30.
15. Memorandum N°1015 de fecha 26 de diciembre del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente".
16. Ord N°2100/05, de fecha 23 de enero del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, solicitando informe técnico respecto de la factibilidad de autorizar la solicitud del contribuyente, de acuerdo a lo que señala la Ley N°19.925, toda vez que, el Departamento de Inspección General realizó medición con odómetro, estableciendo una distancia de 107,7 m. del local.
17. Certificado N°86, de fecha 26 de febrero del año del 2020, mediante el cual, el Director(S) de Atención al Contribuyente, certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a Ord N°2100/05, de fecha 23 de enero del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
18. Memorandum N°59, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
19. Acuerdo N°34 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 03 de marzo del año 2020, que aprueba otorgar la patente alcohol; Distribuidora de Vinos, Licores y Cerveza, clasificada en la letra J) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Distribuidora Victoria Ltda. Rut 76.982.154-6, para funcionar en Avenida Perú N°1345, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
20. Decreto exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jimenez Gonzalez
21. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE, Acuerdo N°34** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 03 de marzo del año 2020, que aprueba otorgar la patente alcohol, **Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza**, clasificada en la letra J) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente **Distribuidora Victoria Ltda. Rut 76.982.154-6**, para funcionar en Avenida Perú N°1345, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MAO/AMM  
05/03/2020



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°34 DEL 03 DE MARZO DE 2020, QUE  
AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL  
DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA  
CLASIFICACIÓN LETRA "J" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y  
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 548 /2020

RECOLETA,

10 MAR 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 32097 de fecha 03 de octubre del año 2019, solicitando patente de alcohol de giro Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza, clasificación letra J, Ley N° 19.925.
2. Informe del inspector, de fecha 07 de octubre del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Memorándum N°109, de fecha 09 de octubre del año 2019, del Departamento de Inspección General al Director(S) de Atención al Contribuyente, mediante el cual remite informe inspectivo, con resultado de fiscalización y fotografías.
4. Informe Sanitario N°191385085, de fecha 01 de julio del año 2019, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Resolución Exenta N°18472, de fecha 09 de agosto del año 2019, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
6. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°94, de fecha 17 de septiembre del año 2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
7. Ord. N°2100/64 de fecha 09 de septiembre del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
8. Carta N° 760 de fecha 09 de septiembre del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Cerro San Cristóbal", Unidad Vecinal N°30, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
9. Carta N° 761 de fecha 09 de septiembre del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Villa San Cristóbal", Unidad Vecinal N°30, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
10. OBJ. N°564 de fecha 04 de octubre del año 2019, emitido por la 6ta Comisaría de Carabineros de Recoleta, que señala en el punto N°11 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que el local "OPINION DEL SUBOFICIAL INFORMANTE: (...) existen impedimentos legales dados por la Ley de alcoholes N° 19.925, para el funcionamiento (...) ya que en calle La Unión N° 329 comuna de Recoleta existe un establecimiento educacional a menos de 100 metros del local".
11. Ord N°30-741, de fecha 25 de octubre del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°356 (25.10.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para el giro Distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas.
12. Memorándum N°114, de fecha 03 de diciembre del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
13. Informe del Inspector N° 31, de fecha 10 de diciembre del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que informa, según medición realizada con odómetro, una distancia de 107,7 m. del establecimiento educacional ubicado en calle La Unión N° 329.
14. Certificado N°436, mediante el cual, el Director(S) de Atención al Contribuyente, certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a carta N°761 de fecha 09 de septiembre del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Villa San Cristóbal", Unidad Vecinal N°30.
15. Memorándum N°1015 de fecha 26 de diciembre del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente".
16. Ord N°2100/05, de fecha 23 de enero del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, solicitando informe técnico respecto de la factibilidad de autorizar la solicitud del contribuyente, de acuerdo a lo que señala la Ley N°19.925, toda vez que, el Departamento de Inspección General realizó medición con odómetro, estableciendo una distancia de 107,7 m. del local.
17. Certificado N°86, de fecha 26 de febrero del año del 2020, mediante el cual, el Director(S) de Atención al Contribuyente, certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a Ord N°2100/05, de fecha 23 de enero del año 2020, de la Dirección de Atención al Contribuyente dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
18. Memorándum N°59, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
19. Acuerdo N°34 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 03 de marzo del año 2020, que aprueba otorgar la patente alcohol, Distribuidora de Vinos, Licores y Cerveza, clasificada en la letra J) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente Distribuidora Victoria Ltda. Rut 76.982.154-6, para funcionar en Avenida Perú N°1345, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
20. Decreto exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jimenez Gonzalez
21. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE, Acuerdo N°34** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 03 de marzo del año 2020, que aprueba otorgar la patente alcohol, **Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza**, clasificada en la letra J) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente **Distribuidora Victoria Ltda. Rut 76.982.154-6**, para funcionar en Avenida Perú N°1345, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL(S).**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

TRANSCRITO A:  
CARABINEROS DE CHILE  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
INTERESADO  
DAC  
Depto. Cobros  
Depto. Inspección  
DE PARTES  
MAD:am  
05/03/2020



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



1677248